



ACTIVIDAD PARTICIPATIVA

COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA, ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LAS LEYES NROS. 26.522 Y 27.078

24 de agosto de 2016

Miembros de la Comisión presentes:

Silvana Giudici, Andrés Gil Domínguez, Henocho Aguiar.

Organizaciones participantes y representantes:

Cámara Industrial Animación y Tecnología Argentina (CAMIAT)

Rosana Manfredi

CAMIAT, Cámara Industrial Animación Tecnología Argentina, representa a 40 productoras de todo el país. Tiene como misión poner en valor toda la cadena de producción de la animación y los desarrollos de nuevas tecnologías para potenciar el crecimiento sustentable de las productoras de animación Argentina.

Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC)

Dafne Sabanes Plou

APC es en una organización referente en los temas de derechos en internet para el acceso y la gobernanza, además se destaca por la creación de capacidades para comprender y trabajar en torno a la manera en que las tecnologías de información y comunicación influyen en numerosos aspectos de la vida actual, tanto políticos como económicos y culturales, de desarrollo y de ciudadanía.

Asociación por los Derechos Civiles (ADC)

Valeria Milanes
Eduardo Ferreyra
Julio Rivera (hijo)

ADC es una organización no gubernamental, apartidaria y sin fines de lucro, cuyo objetivo es contribuir a afianzar una cultura jurídica e institucional que garantice los derechos fundamentales de las personas, sustentada en los valores democráticos de nuestra Constitución Nacional

Las organizaciones presentes hicieron uso del tiempo estipulado en el reglamento para realizar sus presentaciones las cuales constan en la versión taquígrfica de la reunión. Tanto la Cámara Industrial Animación y Tecnología Argentina como la Asociación por los Derechos Civiles, entregaron material que se incorporará a la base documental.

Los miembros de la Comisión realizaron preguntas a los expositores quienes ampliaron los conceptos de sus presentaciones.

Habiéndose cumplido los objetivos de la convocatoria se dio por concluida la actividad.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede del ENACOM sita en la calle México 571, a los veinticuatro días del mes de agosto de 2016, a la hora 17 y 12:

Sra. Coordinadora (Giudici).- Buenas tardes. Vamos a empezar la décima reunión participativa de la Comisión para la Elaboración y la Reunificación de la ley de Comunicaciones Convergentes. Agradecemos mucho la presencia a las organizaciones que hoy nos acompañan. Están presentes los doctores Henocho Aguiar y Andrés Gil Domínguez, miembros de la comisión, a los cuales seguramente luego se sumarán otros miembros más.

Les comento la metodología para esta reunión. Cada organización dispondrá de quince minutos para hacer su exposición y el secretario de la comisión les avisará el tiempo restante a fin de que estén a tiro con los cierres. Luego los miembros de la comisión formularán preguntas y entonces ahí tendrán oportunidad de aclarar o profundizar sobre algún tema que haya quedado pendiente. En el momento de las preguntas solicitamos que el diálogo se desarrolle entre los invitados y los miembros de la comisión y no una discusión entre las organizaciones, dado que así perdemos tiempo y se desaprovecha la oportunidad que tiene cada organización de expresar su planteo.

Otro punto importante es que los invitamos a dejar cualquier material escrito o audiovisual que hayan traído que quieran que sea público, porque en la sección de la comisión de la página web del ENACOM vamos a publicar por un lado las versiones taquigráficas de las reuniones y todo el material que nos han aportado hasta ahora las organizaciones que vinieron desde el primer momento en que empezamos a convocar este tipo de reuniones.

También aprovecho para comentar que esta semana hemos desarrollado el tercer debate académico en la Universidad Nacional de Córdoba. Fue una reunión muy importante, con mucho público y con un debate muy rico sobre todos los temas que tienen que ver con las comunicaciones convergentes. Este tipo de debates continuará. Probablemente la próxima reunión académica sea en el Norte del país, donde las organizaciones pueden participar a través del sector académico. Si ustedes tienen especialistas o alguien para participar en estas regiones del país, también pueden acercarse.

Una vez dicho esto, vamos a ceder la palabra a la Cámara Industrial de Animación y Tecnología Argentina, la CAMIAT. Nos acompaña Rosana Manfredi y Diana Córdoba. Esta institución representa a 40 productoras de todo el país, tiene como misión poner en valor toda la cadena de producción de la animación y los desarrollos de nuevas tecnologías para potenciar el crecimiento sustentable de las productoras de animación argentinas.

Tiene la palabra la señora Manfredi.

Sra. Manfredi.- Buenas tardes. Estoy muy agradecida de poder venir a expresarnos. Tal como ha dicho la coordinadora, representamos a 40 productoras de animación y tecnología. Estamos en esta mesa casualmente para expresar la preocupación del sector por la situación en que se encuentra la animación argentina.

La animación argentina ha sido líder durante muchas décadas, ha exportado contenidos importantes y en este momento está en una situación difícil, al cerrarse un poco la exportación, que es una fuente importante de recursos.

En esta nueva ley queremos exponer los fundamentos por los cuales consideramos necesario ampliar la cuota de pantalla, algo que sé que es un poco resistido, tema sobre el que queremos expresarnos.

Al representar la animación, nosotros estamos muy en contacto con la infancia. Sabemos que desde muy chiquitos, y cada vez más, estamos expuestos a los dibujos animados, porque los dibujos animados hoy están hasta con la mamadera, en los celulares. Los chicos aprenden, y aprenden con los dibujos y aprenden otros lenguajes y no lo argentino, su propia lengua y sentirse representados como un espejo, porque los chicos lo que ven lo aprenden y lo asimilan.

En este momento la participación argentina en los canales infantiles está muy limitada. En otra época no fue tan así, pero ha habido una baja importante de la producción, contrariamente a lo que sucede a nivel global. La animación tiene un crecimiento muy importante a nivel global porque ya no son dibujos animados solamente sino que entran muchas cadenas de valor y la tecnología va incorporando nuevos elementos, como la realidad aumentada y la realidad virtual, todas técnicas que precisan de la animación. Incluso las industrias, la ciencia y la tecnología, ni hablar de la educación del futuro, van a necesitar de estas herramientas. Por lo tanto, es necesario que la Argentina siga desarrollándolas. Para ello se hace imprescindible que los niños ya de chicos puedan ver animación argentina. Hoy esto está muy limitado.

Hay dos ejes con los cuales fundamentamos el porqué de esto, que tiene que ver todo lo que significa, como cadena de valor, la industria de animación con su crecimiento en el mundo. Este crecimiento es muy visible; antes había películas de animación en las vacaciones de invierno y de verano, pero hoy vemos que esto se extiende durante todo el año. Además, esto no ocurre solo en Estados Unidos como era años atrás, sino que ya empieza a aparecer Latinoamérica fuertemente, con películas importantes. Se estrenaron tres películas de Perú, de Uruguay, y México está liderando la producción de largometrajes.

Me gustaría traer a colación un ejemplo. La primera película mexicana 3D fue "Una película de huevos". Ellos no producían animación en México y nosotros exportábamos mucho a dicho país. Por eso vinieron a producirla totalmente en la Argentina. Se trataba de un servicio de producción, tal como es conocido. La segunda película se hizo mitad acá y

mitad allá, mientras que la tercera la hicieron totalmente allá. Y hete aquí que esa tercera película es la más vista de habla hispana en Estados Unidos. O sea, es un crecimiento que nació y se generó en la Argentina. Es un solo ejemplo que quiero traer porque no me quiero extender al respecto. Pero está claro que nosotros hoy en día estamos capacitando a Latinoamérica, porque somos la estrella, los que conocemos, somos los que desarrollamos.

Estamos yendo a capacitar a otros países porque lamentablemente no tenemos trabajo acá. El crecimiento que ha tenido este tema en Latinoamérica está apoyado en leyes; no surge porque allí nacieron genios. Nosotros los estamos capacitando. Están creciendo porque hay leyes concretas que fomentan con mucha fuerza la cuota de pantalla infantil, la cuota de pantalla animada. Los canales están obligados por ley a hacer esto; me refiero a los canales y las señales que emiten animación para niños, sea en un sistema o en otro. Brasil es el caso más fuerte que traigo a la mesa, porque obliga a producir tres horas y media semanales en prime time, con productos realizados en Brasil, con productoras independientes brasileras. Esto, al principio, fue algo nuevo, con todo lo que trae algo nuevo.

Recientemente hemos tenido un ciclo en el Instituto Audiovisual, que se llamaba "Dialogando con los Canales", donde invitamos a todos los canales. Fue una mesa como esta, donde hablamos sobre qué pensaban ellos. Claro, a ellos les interesa mucho trabajar con la Argentina, tienen sus sedes acá, y tienen importantes sedes que estaban acá porque nosotros éramos los que producíamos con ellos. Pero ante las leyes latinoamericanas, donde están obligados a producir en esos países, y donde además, ellos mismos cuentan que, más allá de que al principio era como algo nuevo, que los ponía un poco inquietos, resulta ser que los productos que están haciendo son los más exitosos de la cadena.

En el caso de Brasil, concretamente, uno de los canales dijo: "Los tres más importantes que estamos produciendo y distribuyendo son brasileros". O sea que el hecho de producir localmente, para ellos, termina siendo un beneficio porque los chicos se identifican más con lo suyo; entonces, tienen más éxito que cuando les traen cosas que son totalmente de afuera y donde empiezan a hablar en neutro.

Todos los que tienen hijos, nietos y qué sé yo, saben lo que significa la pérdida del idioma. Pero la pérdida del idioma es como una pequeña muestra o síntoma de muchas otras pérdidas, que es la pérdida de la identidad, de la cultura, de verse reflejado, de sentirse argentino. Todo esto nace en la infancia. Si nosotros no cuidamos la infancia, yo decía, no solamente el entretenimiento va a ser de alguna manera yanqui, por poner un nombre, sino que además en las escuelas, porque en las escuelas va a haber que enseñar con dibujos animados, por realidad virtual. Ya en Estados Unidos es casi obligatoria la realidad virtual en las escuelas para enseñar a los chicos y motivarlos, porque los chicos están todo el día con esto. La educación va a tener que venir de ahí para los chicos.

Entonces, estas herramientas no solamente son las herramientas del entretenimiento; son las herramientas de la educación del futuro; son las herramientas de la Universidad. En Estados Unidos veíamos un documental de realidad virtual, donde ya no

se enseña sobre cadáveres; se enseña sobre realidad virtual, y así estudian los médicos en las universidades.

La Argentina tiene las herramientas, tiene la tecnología. Hay que desarrollar esta industria, porque es la industria del futuro, del conocimiento, la que genera trabajo de alta calidad. Porque la capacitación hoy es rápida, las herramientas están en Internet. No es tan sofisticado como antes, que si uno no tenía millones no podía trabajar. Hoy se trabaja en una oficina, en un bar, con una computadora.

Entonces, todo esto hace que sea necesario que la Argentina vuelva a ocupar su espacio, y la llave, la puerta, es casualmente la cuota-pantalla. ¿Por qué la cuota pantalla? Porque hoy la animación es un producto multipantalla; es un producto que hay que pensarlo con un plan de negocios que permita estar en todas las pantallas. Entonces, cuando se piensa una película, se piensa la serie, se piensa el videojuego, se piensa las multipantallas. Si nosotros no tenemos la televisión, no tenemos cine. De hecho, otra cosa que traigo a la mesa es que en el año 2014, 2015 y casi seguramente en 2016, no ha habido un estreno de una película infantil en la Argentina. Se hacen 200 películas de ficción, pero el cine infantil no está. Y no está porque no tiene televisión y porque no está fomentado.

Basta recordar Metegol, que todo el mundo habrá escuchado o leído, para saber la calidad que podemos producir. Entonces, ¿por qué no estamos produciendo? ¿Por qué los estamos privando a los chicos? "Metegol no es argentina", me discutía uno de mis nietos. No saben que se puede producir cine de muy alta calidad en la Argentina.

Entonces, el cine, la televisión, está todo ligado, y es un fomento que yo creo que también atraviesa ministerios y distintos fondos. Tomemos el caso de México, que tiene un desarrollo en este momento muy importante, habiéndole enseñado nosotros. Pero ellos tienen una ley de mecenazgo. No es que todo lo tiene que dar el Estado; no tiene que dar todo el Estado, pero tiene que hacer estratégicamente algunos fomentos. Cuando se invierte, se invierte una parte de las ganancias de las grandes empresas, pero es un porcentaje muy chico en toda la economía del país, que no se siente. Sin embargo, en la industria se siente una barbaridad. Entonces, podría pensarse una ley de mecenazgo, que no sea solamente para los artistas, que está muy bien, se debe hacer y todo el mundo tiene que hacer arte, sino que tiene que ser una ley de mecenazgo industrial, donde los aportes, lo que necesita la industria, son cifras más grandes.

Entonces, esa ley de mecenazgo más leyes de complemento de cuota-pantalla y otros fondos, pueden generar un resurgimiento, que es lo que la Argentina en este momento necesita. Como les decía, por el lado de la industria, la importancia estratégica que tiene, y por el lado de la infancia, que son dos ejes que no podemos olvidar. Para los legisladores y para las autoridades es casi una responsabilidad defender la infancia. En la ley anterior, de alguna manera en el artículo 17 hay muchos fundamentos sobre la temática de la infancia, pero falta la llave, que es la cuota de pantalla, y que no hay resistencia en los canales. Lo repito porque dialogamos con ellos, está grabado, está en YouTube, les podemos dar incluso los datos en la documentación que dejamos, donde expresan claramente que el crecimiento de Latinoamérica a ellos les interesa, y que trabajar con la Argentina les

interesa. Y nos dicen incluso, en el video –que lo pueden ver , de qué manera presentar los trabajos. O sea, ellos están esperando que surja alguna ley para poder producir en la Argentina, porque el idioma de los latinoamericanos no es el brasilero. El idioma que ellos tienen es el nuestro.

El negocio más grande que nosotros vemos y que no puede existir sin cuota-pantalla es el de las licencias. Pido un minuto para hablar de las licencias.

Todo desarrollo exitoso genera una licencia; eso es lo importante del negocio, porque en la medida que la animación tiene aire, está en las pantallas, va creciendo el valor de la licencia, y cuantos más son los países a los que se puede llegar a vender, más crece el valor de la licencia. El valor de las licencias mueve la industria, pero la industria del videojuego, la industria de los peluches, la industria de las mochilas, la industria de los espectáculos teatrales, o sea, una cantidad de industrias que están asociadas a las licencias.

Entonces, todo esto, si no hay pantalla, no hay posibilidad de generar licencias, y eso es un valor estratégico importantísimo. Miremos entonces la industria con una mirada amplia, viendo todo lo que significa y no solamente limitarlo a dibujitos animados, como si fuera algo de chicos. No; es una gran industria, que mueve todo el entretenimiento, que tiene otro plano, que tiene que ver con todo lo que se necesita en la industria de la animación. Nosotros estamos produciendo realidad virtual, estamos produciendo realidad aumentada, o sea, estamos permanentemente relacionándonos y viajando por el mundo para ver lo que pasa, para estar actualizados.

Todas esas herramientas nosotros las queremos poner al servicio incluso de los ministerios, de los canales, para que puedan aprovecharse.

Entonces, la tecnología está muy ligada a lo que es la animación, y nosotros nunca tuvimos ese beneficio que tuvieron las empresas TIC, las empresas de software, que se beneficiaron bastante con todo esto. Nosotros quedamos en el medio; somos el audiovisual, pero no somos ficción, no somos TIC. Entonces nunca tuvimos un apoyo estratégico importante que nos permitiera sostenernos.

Son muchas las empresas que están. Nosotros tenemos, como les decía, 40 asociadas; hay 220 en el país, que representamos. Nosotros también hicimos, durante muchos años –este año cumplimos diez años-, un festival de animación, Expotoons, lo cual nos dio una mirada muy profunda sobre lo que pasa en el mundo, porque nos obligó a viajar, a estar en contacto con otros mercados, a conocer otras leyes, a poder mirar qué pasa en estos crecimientos y por qué crecen de golpe los países. Los países no crecen por arte de magia en esta actividad tecnológica de arte ligado a todas estas tecnologías. Crece porque hay un apoyo estratégico detrás, que nos faltó a nosotros.

Chile lo hizo en cinco años, copiándonos a nosotros, porque a través de este festival nosotros invitábamos y generamos este discurso de la importancia de la animación. Los otros países lo entendieron y nosotros no lo entendimos. Chile ganó un Oscar este año, con un corto. O sea, tuvo un crecimiento enorme; casi no hacía animación, no tenían

un largo y ahora están produciendo cuatro. Es muy fácil poner de pie a la industria. Se necesita un apoyo estratégico y se necesita este diálogo con la industria, para que pueda verse dónde es mejor y de qué manera poder aportar.

Entonces es importante desarrollar un poco toda la cadena de valor, porque, como les decía, a veces se hicieron inversiones incluso desde el Instituto de Cinematografía. Pero a veces se da mucho dinero al interior para hacer algún proyecto o un concurso donde no hay experiencia detrás; entonces no hay una tutoría, no hay un apoyo. Y no es que de golpe uno inventa una industria de algo. Si nunca lo hiciste, no podés hacer una fábrica de galletitas; sí podés cocinar las galletitas para el té, pero es distinta la magnitud de lo que se mueve.

Bien orientados y trabajando en conjunto creo que podemos hacer mucho. Nosotros agradecemos mucho esta posibilidad de diálogo. Quisiéramos formar parte más activa de esto y comunicarnos luego con la gente para aportar más elementos. Vamos a dejar en un pendrive un trabajo muy importante que hicimos sobre todo un análisis de la animación en el mundo y en Latinoamérica. Es un material para que puedan analizar y profundizar sobre lo que les parezca más importante.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias.

A continuación hará uso de la palabra, en representación de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Dafne Sabanes Plou.

APC es una organización referente a los temas de derecho de Internet para el acceso y la gobernanza; además se destaca por la creación de capacidades para comprender y trabajar en torno a la manera en que las tecnologías de la información y comunicación fluyen en numerosos aspectos de la vida actual, tanto políticos como económicos y culturales, de desarrollo y de ciudadanía.

Tiene la palabra la señora Sabanes Plou.

Sra. Sabanes Plou.- Quiero decir que APC es un organismo internacional que tiene estatus consultivo ante las Naciones Unidas. Nosotros hemos venido realizando un trabajo, también en conexión con distintas áreas de Naciones Unidas, tanto desde un programa nuestro que tiene que ver con políticas de Internet y el programa de Derecho de las Mujeres, donde también trabajamos políticas de Internet.

Se creó en 1990 como una red con membresía internacional para promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo y la justicia social. En sus 25 años de trayectoria se ha convertido en una organización referente en los temas de derecho en Internet para el acceso y la gobernanza, además de destacarse por la creación de capacidades para comprender y trabajar en torno a la manera en que las tecnologías de información y comunicación influyen en numerosos aspectos de la vida actual, tanto políticos como económicos y culturales, de desarrollo y ciudadanía.

El programa Derecho de las Mujeres -yo coordino el programa a nivel de latinoamericano- es tanto un programa de APC como una red de mujeres del mundo entero que se dedican al uso de la tecnología para el empoderamiento de la mujer. Promovemos la igualdad de género en el diseño, la implementación, el acceso y el uso de tecnologías de la información y comunicación, así como en las decisiones sobre políticas y marcos regulatorios.

En mi caso particular, también soy representante de la sociedad civil en el programa eLAC, de la CEPAL, que es el programa de sociedad de la información donde participan gobiernos, el sector privado –empresas-, comunidad técnica y la sociedad civil.

Uno de los principales aportes que realizó APC a los debates en los foros de gobernanza en Internet, es el insistir en la vigencia de los derechos humanos en Internet. Luego de la resolución de la ONU de 2012 sobre el tema, en la que se afirma la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet, APC desarrolló un marco junto con el que fue en ese momento Relator Especial para la Libertad de Expresión de Naciones Unidas, Frank La Rue. En este marco, tomó los informes de Frank La Rue y también la Observación General 343 del Comité de Derechos Humanos de la ONU, sobre el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que tiene que ver justamente con esta cuestión de considerar que en Internet también tienen vigencia los derechos humanos.

Este marco APC-La Rue, que luego se lo voy a pasar, tiene como objetivo verificar el respeto a la libertad de expresión y los derechos afines en Internet y consiste en un listado de indicadores que proporcionan la orientación para supervisar e informar sobre las violaciones a los derechos humanos relacionadas con Internet, específicamente las relacionadas con la libertad de expresión.

Esta presentación parte de este marco para desarrollar los puntos de discusión y las recomendaciones. Y también tomo conceptos de los principios feministas para Internet, creados en el marco del trabajo colectivo de APC, organizaciones de mujeres y activistas en temas de género y tecnologías que postulan el acceso universal, satisfactorio, accesible, sin condiciones, abierto, significativo e igualitario a Internet.

El primer tema que voy a abordar es el de acceso e inclusión digital. Si bien las estadísticas recientes señalan a la Argentina con el 79,4 por ciento de su población -esto es a junio de este año- como usuaria habitual de Internet, la preocupación y las decisiones sobre el acceso deberían considerar la doble cara de un proceso que tiene que ver tanto con lo cuantitativo, o sea cuántas y cuántos, como con lo cualitativo, simbólico y cultural, es decir, quiénes, para qué y por qué. Y también con la pregunta sobre quiénes no están conectados y cómo finalmente se cierra la brecha digital para las personas en la línea de pobreza, las que tienen menos educación, las mujeres –aunque hay países con evidencia de que la brecha de género va en disminución; eso en Sudamérica es notable, pero no así en Centroamérica, donde la brecha es importante, y las personas y familias que viven en zonas rurales o en zonas con menos densidad de población o asiladas.

Es fundamental considerar esta dimensión cualitativa del acceso a Internet; a qué Internet se accede y a qué servicios asociados a esta tecnología, redes sociales, buscadores, streaming, o a servicios online de gobierno, salud, educación, etcétera, y por cierto, con qué calidad y velocidad de conexión, la de banda ancha, 4G, o la de prepago o 2G.

Por políticas de sector que han sido regidas por el mercado, las tecnologías que finalmente democratizan el acceso a Internet son las móviles, a través del teléfono móvil. Debido a esto, el desafío consiste en garantizar la conectividad móvil de calidad teniendo en cuenta la relación con la que entrega una banda ancha fija.

Por ello, en materia de políticas públicas, la estrategia anterior de implementar telecentros comunitarios debe complementarse con el levantamiento de torres de antenas wi-fi públicas, como también la implementación de subsidios para conectividad digital, para centros educativos, comunitarios, de formación laboral y las familias y trabajadores más vulnerables.

Con respecto a la inserción y a la participación en la economía digital, la dimensión simbólica y cultural de Internet también se enlaza con la económica y con el uso estratégico y los sentidos que dan el acceso a Internet de los diferentes sectores sociales.

La economía digital generó en América Latina un crecimiento del 4,3 por ciento acumulado del PBI entre 2005 y 2013, según un estudio avalado por la CEPAL y otras entidades. También este estudio destaca el aporte de la economía digital a la creación de empleo, por lo cual toda política pública de creación de infraestructura y conectividad debería incluir las posibilidades de acceso amplio a la información disponible en Internet, de diversas fuentes, e ir acompañada por políticas de capacitación y de creación de habilidades para codificar, diseñar, adaptar y usar las TIC de manera crítica y sostenible y recuperar la tecnología como una plataforma para la creatividad, la expresión y la producción de contenidos con desarrollo y aportes a la economía digital.

Una característica de América Latina que siempre sale en las reuniones cuando discutimos, es que somos muy consumidores, pero nos falta otro aspecto: ser creadores -como señalaban- de tecnología.

Cuestionamos la lógica del mercado, que empuja la tecnología hacia una mayor privatización, lucro y control corporativo. Desde la política pública se debería trabajar para crear formas alternativas de poder económico basadas en principios de cooperación, solidaridad, bienes comunes, sostenibilidad ambiental y apertura de los conocimientos que circulan en Internet.

También creemos importante complementar estas políticas con el uso de plataformas y programas de código abierto y libre, que alienten la creación y la experimentación con tecnología, incluyendo la seguridad y protección digitales.

Es esencial desde el ámbito público promover, difundir y compartir conocimientos sobre el uso de estas herramientas y plataformas de fuente abierta para sostener la circulación libre de contenidos, la neutralidad de la red y la seguridad de las comunicaciones en línea, entre otros.

Me refiero ahora a la libertad de expresión en Internet. Abogamos por el derecho a la libertad de expresión en Internet, incluyendo hacerlo desde la expresión de la diversidad sexual. Nos oponemos a todo esfuerzo por parte de actores estatales y no estatales de controlar, vigilar, regular y restringir la libertad de expresión, incluyendo la feminista o de diversidad sexual en Internet, a través de tecnologías, legislación o violencia.

No deben existir en Internet ni la vigilancia moral ni la censura ni la discriminación de la ciudadanía por sus opiniones. Las y los periodistas y los bloggers/ bloggeras deben estar protegidos contra el abuso y la intimidación. Tampoco deben ser sistemáticamente perseguidos, encarcelados ni multados por difamación ni obligados a la autocensura por su labor periodística.

El bloqueo o filtrado de contenidos de sitios web por parte del Estado solo podrá hacerse en base a criterios legales y solo cuando es ordenado por una autoridad judicial competente. El Estado no debe delegar la censura a entidades privadas ni los intermediarios de Internet son responsables por negarse a tomar acciones que infringen los derechos humanos.

Las solicitudes del Estado a los intermediarios de Internet para evitar el acceso a contenidos o para revelar información privada se deben enmarcar solo en las siguientes condiciones, limitadas estrictamente a fines tales como la administración de la Justicia penal y por orden de un tribunal u órgano independiente.

El Estado debe procurar mantener el acceso a Internet en todo momento, incluso durante los momentos de inestabilidad política, y no debe utilizar la desconexión de los y las usuarias como una sanción, aun en virtud de la ley de propiedad intelectual.

También debe tomar medidas adecuadas para evitar los ataques cibernéticos, sancionar a los responsables y prevenir la recurrencia.

Las leyes de protección de datos y de la privacidad existentes o que se dicten deben aplicarse a Internet.

El derecho al anonimato debe estar protegido, y las tecnologías de cifrado deben ser legalmente permitidas.

Las limitaciones a los derechos a la privacidad deben ser excepcionales; por ejemplo, para la administración de Justicia o la prevención del delito.

Apoyamos el derecho a la privacidad y al control total de las personas sobre sus datos y su información personal en línea en todos sus niveles.

Rechazamos las prácticas de los Estados y de las empresas privadas que utilizan los datos con fines de lucro y para manipular el comportamiento en línea de las personas.

Las y los usuarios de Internet deben tener derecho de ejercer y mantener el control sobre su historia personal y la memoria en Internet. Esto incluye la posibilidad de acceder a todos los datos personales e información en línea, y la capacidad de controlar esa información, lo que implica saber quién tiene acceso a ella y con qué condiciones.

También tienen derecho a una participación en Internet sin hostigamientos, acosos ni violencias. En particular, el Estado, a través de la legislación, debe procurar prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en Internet.

Algunas recomendaciones. Respecto al contenido del documento “Principios que regirán la ley de comunicaciones convergentes”, es necesario definir qué se entiende por comunicaciones convergentes. También consideramos que algunas de las definiciones adelantadas en el documento tienen el potencial de resultar riesgosas para la garantía de derechos fundamentales de la ciudadanía, tales como la privacidad, la libertad de expresión y el acceso al conocimiento.

Es necesario tener reglas más claras y específicas para cada sector, que darían a los usuarios mayor previsibilidad y garantías para el ejercicio de sus derechos fundamentales, incluido el derecho a ejercer actividades productivas e innovadoras.

Las cuestiones que atañen a los contenidos deben ser propuestas, debatidas y consensuadas de acuerdo a necesidades concretas y en leyes particulares. La exclusión de la regulación de contenidos de una ley de comunicaciones fue uno de los avances logrados en la discusión de la ley Argentina Digital, tras la repetida recomendación de sectores académicos y de la sociedad civil. Volver a discutir regulaciones de contenidos en este ámbito significaría un grave retroceso.

Respecto a la actuación de los intermediarios, creemos importante lo expresado anteriormente, en el marco APC-La Rue.

En cuanto a la autoridad de aplicación, el principio 9, es importante que el órgano de aplicación sea independiente del poder político y económico, tal como lo recomienda la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos. En el órgano colegiado a crearse debe tenerse en cuenta el equilibrio político y la participación de representantes del sector privado, la comunidad técnica, el sector académico y la sociedad civil. Sus integrantes deberían ser nombrados por el Congreso Nacional.

Nos unimos al pedido de otras organizaciones que trabajan temas de comunicación y género, para que la comisión esté atenta a mantener los aspectos que contiene la ley 26.522 en materia de resguardo de los derechos de las personas a no ser maltratadas por los medios por su identidad de género u orientación sexual. También,

disponer que continúen existiendo organismos como la Defensoría del Público, que protegen los derechos de las audiencias. Muchas gracias.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Gracias.

Ahora vamos a escuchar la palabra de la Asociación por los Derechos Civiles. Nos acompañan Valeria Milanés, Eduardo Ferreyra y Julio Rivera (h).

ADC es una organización no gubernamental, apartidaria y sin fines de lucro, cuyo objetivo es contribuir a afianzar una cultura jurídica e institucional que garantice los derechos fundamentales de las personas, sustentada en los valores democráticos de nuestra Constitución Nacional.

ADC es un enorme conocido nuestro, hemos trabajado muchos temas juntos, así que les agradezco la presencia.

Sra. Milanés.- Gracias a la comisión por invitarnos. Estamos siguiendo muy atentamente el desarrollo de las reuniones y vemos el esfuerzo que están haciendo por escuchar opiniones diversas, y la verdad que eso es encomiable.

Como adelantó la coordinadora, la Asociación por los Derechos Civiles es una organización no gubernamental, que desde su fundación se ha propuesto contribuir, ya hace veinte años, a afianzar la cultura jurídica e institucional que garantice derechos humanos de las personas.

El cambio de paradigma en la concepción de tiempo y espacio que la disrupción tecnológica ha generado, ha planteado un desafío en general, pues pone en evidencia la dificultad de contener toda la fenomenología derivada de la misma con instituciones y herramientas jurídicas pensadas hace ya mucho tiempo. Notamos una fuerte resistencia, en general, en la identificación y aceptación de la necesidad de repensar lo institucional, a partir de este cambio de paradigma.

ADC, como institución formada mayormente por abogados, que utiliza el análisis jurídico y de litigio como herramienta principal de defensa y promoción de derechos civiles, también ha debido hacer frente a este desafío.

En esa línea, dentro de su misión, la defensa de la garantía de la libertad de expresión en el ámbito digital ha desempeñado un papel trascendental en los últimos años. El último año y medio el trabajo de ADC en libertad de expresión se ha volcado fuertemente al ámbito digital, lo mismo con privacidad, como contracara necesaria de la libertad de expresión, entre otras áreas que maneja ADC. Pero en estas dos particularmente, el desarrollo ha sido enormemente digital y hemos coincidido en muchos espacios con APC también.

Desde la convicción de que Internet debe ser abierta, global, estar libre de censura y ser capaz de promover la creatividad y el intercambio de conocimiento, la asociación ha llevado a cabo diferentes acciones para promover la defensa de la libertad de expresión.

En este sentido, también ADC ha venido participando en distintos foros e instancias regionales y globales, ya que la propia naturaleza del entorno digital implica trabajo conjunto por fuera de la frontera nacional.

Así, por ejemplo, y arrimándonos al punto que nos convoca, hemos participado en coaliciones de sociedad civil a nivel global, como la que tuvo a su cargo la redacción de los principios de Manila, que fueron presentados en marzo de 2015 en una reunión de derechos humanos, denominada RightsCon, que se realiza en distintos lugares del mundo –esta fue en Manila-, que establecen pautas rectoras en relación a la responsabilidad de intermediarios de Internet.

También ha participado en la redacción de los principios que se pueden encontrar en un sitio web, que es “necessaryandproportionate.org”, que son principios internacionales de derechos humanos sobre vigilancia de las comunicaciones.

También participaremos el próximo mes de octubre en la reunión de la Freedom Online Coalition, coalición a la que la Argentina ha ingresado como país número 30, y en la que ha asumido compromisos a partir de esa inserción y de esa inclusión.

También fuimos convocados a integrar CSISAC, que es el consejo de representantes de sociedad civil que colabora con el Comité de Políticas de Economía Digital de la OECD. La Argentina actualmente está en un proceso de conversaciones para formalizar el proceso de ingreso.

Menciono esto porque en ese carácter participamos, en junio pasado –es decir, hace menos de tres meses-, del Encuentro Ministerial de la OECD, que tuvo lugar en México y que tuvo como tema convocante para la reunión “La Economía Digital: innovación, desarrollo y prosperidad social.” Uno de los temas estrella en esa reunión fue la convergencia tecnológica.

En ese encuentro tuvo lugar la presentación de un toolkit –que sé que ha sido mencionado por algunos otros representantes- para el desarrollo de políticas de banda ancha para América Latina y el Caribe, que fue elaborada por la OECD y el BID. Uno de los capítulos del toolkit está destinado precisamente a convergencia, con una serie de indicaciones.

ADC y el organismo global, que es CSISAC, se encuentran analizando ese toolkit, por lo cual nos reservamos y pedimos a la comisión que nos permitan más adelante aportar nuestro análisis, una vez que lleguemos a la conclusión, porque en este relato que intenté hacer, nos encontramos ante el desafío de tener que interpretar cuestiones que son novedosas y necesitamos un tiempo para hacerlo, en línea con el trabajo que hemos venido realizando, y los tiempos han sido muy cortos.

Sin embargo, y puntualmente yendo a convergencia tecnológica, hubo un par de puntos marcados en el toolkit y en las sugerencias que en principio nos resonaron positivamente.

Uno de ellos es del de la simplificación de las reglas y los procedimientos, incluyendo la simplificación de los regímenes de licencia. Sobre esto marcamos también especialmente este punto, porque al leer el principio 13, que se refiere al registro de las aplicaciones, nos resonó como no tan coincidente. En este sentido, y en línea con lo que marcaba Dafne anteriormente, entendemos que en la simplificación el registro de aplicaciones no debiera ser la regla; en todo caso debiera ser a la inversa: que no sea la regla y establecer algunas excepciones, además de tener implicaciones sobre el anonimato, que voy a remitir plenamente a lo que dijo Dafne porque en esa línea estamos absolutamente de acuerdo con la exposición de APC.

También en este toolkit se promueve la limitación de la responsabilidad de los intermediarios de Internet, más que nada por contenidos de terceros, tema en el que ADC ha trabajado fuertemente en el último tiempo, y que también la formulación propuesta en los principios no nos parece la más acertada.

En este sentido, traje un informe en formato papel porque sé que a veces así es más amigable a la lectura, para la vieja escuela, pero vamos a pasar el link al secretario de la comisión redactora.

Este informe, que se ha hecho sobre la libertad de expresión en el ámbito digital, tiene como objetivo analizar el estado de situación en América Latina, y es complementario del Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión, que entiendo que es más que conocido. Este informe se realizó durante el mandato de Catalina Otero, y allí se tratan específicamente ciertos temas vinculados a la libertad de expresión online.

Este informe fue hecho en conjunto con otras organizaciones de la región, como Derechos Digitales; Artículo 19, de Brasil; Fundación Karisma, de Colombia, y el CELE, también de Argentina. Hemos elegido ciertos tópicos vinculados a la libertad de expresión online y hemos hecho un análisis de legislación vigente, proyectos de ley y jurisprudencia, y hemos cotejado estos fenómenos en particular con los estándares de libertad de expresión y los principios de Manila, en los que ADC ha participado.

Este informe fue publicado en enero de 2016, con lo cual ha habido algunos proyectos de ley que sabemos que han avanzado, en particular sobre la libertad de expresión online y responsabilidad de intermediarios.

Voy a acotar porque la exposición de Dafne en cuanto a la responsabilidad de intermediarios de Internet es coincidente con lo que nosotros íbamos a aportar. Entendemos que la regla es la no responsabilidad de los intermediarios en relación con contenido de terceros. Voy a hacer el punteo para que sea prolijo.

En ocasiones, la información que circula por Internet puede llegar a afectar derechos de terceros: honor, intimidad, propiedad intelectual. En estos supuestos, la pregunta -es un poco un resumen de lo que está acá- que debemos hacernos es si es conveniente atribuir responsabilidad por estos contenidos a los actores como a los intermediarios que no han participado en la creación y autoría del contenido.

Una regulación inadecuada de los intermediarios puede ocasionar instancias de censura en Internet; por ejemplo, así son los sistemas que atribuyen responsabilidad objetiva a los intermediarios que consideran que estos ejercen actividad riesgosa.

Otro peligro es el de adoptar sistemas de notificación privada, por el cual basta una comunicación en un particular para que el intermediario tenga la obligación de eliminar un contenido sin que haya un órgano judicial independiente que controle la legitimidad y legalidad del pedido. El marco normativo debe tener como objetivo el fortalecimiento de la garantía de libertad de expresión, sin dejar de tener en cuenta los otros derechos que pudieron verse afectados.

En este sentido queremos remarcar el caso que se ha dado en Chile, donde la legislación establece la necesidad de la notificación judicial para la remoción de contenido en materia de infracción de derechos de autor y derechos conexos. No es menor el caso de Chile, porque este país tuvo que legislar sobre esto en virtud del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica, el TTP, que está firmado con Estados Unidos. Sabemos que Estados Unidos tiene una política muy fuerte en la defensa de la propiedad intelectual, e inclusive es uno de los promulgadores del notice and takedown. Sin embargo, Chile, en el marco de esa legislación, optó por una baja con notificación judicial estableciendo un procedimiento acotado.

En cuanto a legislación que ha sido ejemplo en cuanto a materia de regulación de Internet, el marco civil de Internet de Brasil establece que la responsabilidad de los intermediarios solo operará con notificación de resolución judicial. No cubre todos los ámbitos porque, por ejemplo, los pedidos de remoción de contenidos por violación de derechos de autor y conexos quedaron fuera la regulación.

El único supuesto por el cual se permite la notificación privada es el caso del porn revenge, que es la difusión de material sexualmente explícito sin el consentimiento de la persona involucrada; y establece un par de condiciones para que prospere.

En este sentido, las recomendaciones que hacemos en relación a la responsabilidad de intermediarios es que se debería sancionar legislación que trate de manera específica la responsabilidad de los intermediarios. Los intermediarios no deberían ser considerados responsables por contenidos de terceros; no deben adoptarse sistemas de responsabilidad objetiva para juzgar la actuación de los intermediarios en relación a contenidos generados por terceros. Los intermediarios no deben monitorear o vigilar el contenido que circula en la red. Las restricciones de contenido de terceros deben hacerse mediante orden emitida por una autoridad judicial independiente e imparcial. Las órdenes judiciales que restrinjan contenidos de terceros deben especificar claramente

el material violatorio y respetar los requisitos de necesidad y proporcionalidad. No se admiten órdenes genéricas de bloqueo. Los supuestos en los cuales procede el bloqueo de contenido de terceros deben ser de carácter excepcional. La legislación debe estar redactada en términos claros y precisos, para no dar lugar a interpretaciones restrictivas de la libertad de expresión. Las prácticas de restricción de contenido de terceros deben respetar la garantía del debido proceso, es decir, se debería respetar el derecho a ser escuchados de los usuarios, los autores del contenido y los intermediarios antes de tomar cualquier decisión al respecto. Los gobiernos deberían publicar informes de transparencia acerca de los requerimientos de remoción de contenido de terceros efectuados por ellos ante los intermediarios. Los intermediarios deberían publicar informes de transparencia que den cuenta de los pedidos de remoción de contenido de terceros recibidos y aquellos que fueron aceptados.

Nos tomamos la libertad de ampliar sobre esto porque vemos que, más en las distintas discusiones, ha sido planteado por los distintos actores. También nos llama particularmente la atención porque en la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, del Senado, se está llegando, luego de un largo debate el respecto, a un proyecto unificado, del senador Pinedo, que va en línea como lo que estamos estableciendo, es decir, no prevé el “notice and takedown” y establece la responsabilidad condicionada a la notificación judicial.

Además, solo para complementar y adherir al desarrollo que ha hecho Dafne, entendemos que cuestiones de privacidad deben estar contenidas, de defensa de los datos personales; la inviolabilidad de las comunicaciones ha sido consagrada en la legislación anterior y nos gustaría volver a oírlo, en refuerzo de otros tantos derechos, si es que en definitiva la redacción del proyecto va en ese camino.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias.

Vamos a iniciar las preguntas los miembros de la comisión. Hoy puedo empezar yo, que siempre voy última.

Me quedé pensando en la presentación de la Cámara de Animadores, con la que comparto totalmente la preocupación, porque veo una baja realmente del rendimiento de nuestra industria audiovisual no solo en el tema de animación sino en muchos otros temas donde hemos dejado de exportar ficción y otros contenidos audiovisuales.

Básicamente quiero decirles dos cosas, porque más allá de la redacción de la ley, también hay medidas que se van tomando, que creo que ya están lanzadas. Hubo un programa lanzado por el Ministerio de Cultura y el Sistema Público de Medios que incentiva la obtención de subsidios en la medida en que los productores tengan pantalla asociada, porque la idea es generar justamente el movimiento del sector y poder hacer que esos contenidos que se van acumulando, que ahora hay una cantidad muy importante en el BACUA, por ejemplo, que era el sistema utilizado antes, con fuerte inversión del Estado, pero que nadie veía. Entonces, este nuevo programa se orienta un poco más hacia esta sinergia o esta relación entre público y privado, para que finalmente se logre lo que ustedes

decían, que es recuperar la audiencia para la ficción argentina. Más allá de recordarles que en la ley está también el tema de la cuota de programación infantil; el problema es que no se cumplió o no se controló como debería hacerse.

Por lo tanto, quiero preguntarles si en esta legislación comparada que ustedes estuvieron mirando había alguna otra medida regulatoria que fomentara la animación o la producción local de animación.

Sra. Manfredi.- Como yo dije en la exposición, la llave es no solamente que el Estado tenga que generar recursos para controlar y castigar, porque sabemos que es muy difícil. Debería darse la situación donde se les dan beneficios a los canales que emiten producción independiente argentina. De esa manera, el mismo canal, en vez de perder ese beneficio, que es pagar el impuesto igual, solamente se controla, porque o paga el impuesto o produce, y entonces ahí el Estado no tiene que estar controlando si se cumple o no. Por eso decía que es un poco la llave.

Estos concursos que de alguna manera hemos seguido atentamente el tema, que buscan el canal asociado, si es un fondo abierto, donde uno, cuando puede concretar con el canal, cuando el canal compró la idea, compró la cosa, entonces va y sigue. Ahora, si es un concurso donde yo ya tengo que tener el canal, el canal no me lo da para concursar; me lo da en una negociación importante, donde lo puedo tener asociado, pero tendría que tener un fondo donde yo traigo el negocio y el fondo está. Si el fondo es solamente para tres proyectos ganadores y qué sé yo, uno no puede ir a los canales a conseguir los socios.

Está bueno, hay que ver cómo se reglamenta o cómo se implementa, porque es una posibilidad inmediata de activación, que es un poco lo que se está buscando a través de los concursos.

Sra. Córdoba.- Puedo sumar algo.

También, habiendo hablado con los canales, puntualmente, y para entender un poco la producción de animación, tenemos que diferenciarla de la producción de documentales, ficciones o de un programa de noticias o de una película como "El secreto de sus ojos", porque es muy diferente. La producción de animación lleva un costo diferencial, tecnología de avanzada, profesionales capacitados y una producción de aproximadamente dos años como mínimo. Esa diferenciación lo que nos hace de alguna manera es encontrarnos en otro lugar, en cuanto a lo que tiene que ver con los fondos necesarios de la producción de animación, las que generan de alguna manera licencias como bien decía Rosana anteriormente- para producir otra clase de oportunidades de negocio. Esto conoce muy bien el mundo.

La Argentina, liderando esto en un principio, hace ya varios años, lo ha perdido. Ahora lo que queremos es recuperarlo; por eso nos sentamos con los canales y les estamos diciendo, y ellos mismos nos dicen a nosotros –para tomar el tema que muy bien se comentaba-: "No nos mueve la aguja los concursos que ustedes están haciendo, porque

las inversiones que nosotros hacemos a largo plazo es mucho más. A su vez, también nosotros hacemos grandes inversiones." Ellos no hablan de países, sino de regiones. Para querer producir con Brasil, es porque Brasil de alguna manera les da a ellos una oportunidad también de negociación.

Las productoras, por ejemplo, tienen un contenido. Una participación es el 40 por ciento; los canales, aproximadamente, tienen un 70, y ellos lo venden en diferentes partes del mundo, en las diferentes distribuciones, en sus canales. Pero la productora del país -de Brasil- tiene una licencia que en cualquier lugar se replica en el mundo. Por eso es tan importante.

Esto que suave y sutilmente se está haciendo lo vemos muy bien, pero no tiene la progresión necesaria para la especialización de lo que es la animación, que es algo que particularmente conocemos porque hace más de treinta años venimos trabajando y bregando por las diferencias.

Sra. Manfredi.- Quisiera agregar una cosita respecto al BACUA, que recién se mencionó, donde realmente se produjo mucho material. Ese material no pone en marcha la industria, porque de alguna manera son servicios y a veces mal pagos, porque los presupuestos son muy acotados para poder producir mucho.

El servicio es como que es un servicio, terminé y se terminó. Para poder tener una industria, el negocio es que la productora tenga los derechos, porque entonces puede venderles a los canales. Si yo no tengo los derechos y produje para el BACUA que de hecho, lo hicimos varias veces-, nos quedamos sin nada, y el Estado no puede salir a los mercados a salir a vender producción, porque tendría que conocer muy profundamente el negocio, producir merchandising y una serie de actividades que no son del Estado.

Entonces, los derechos deben ser de las productoras; no porque haya un fomento me quedo sin derechos, porque entonces no hay manera de hacer una industria. Entonces la clave está en que esos derechos yo los tengo que compartir con los canales, que son los que le agregan valor a mi trabajo, y en ese valor que le agregan, ellos me dejan participar de alguna manera, pequeña, por supuesto, pero que hace que la industria se ponga en movimiento. Entonces viene la segunda temporada, la tercera temporada, al mundo, adaptaciones en todos los idiomas; ahí está el negocio verdadero de la industria. Esto es lo que hay que entender.

Entonces, el Estado no tiene que financiar todo, porque no tiene una caja tan grande para poder mover una industria. La industria la mueve la industria, con apoyos estratégicos, con leyes estratégicas. Eso sí es lo que genera el crecimiento que estamos viendo en otros países.

Sra. Córdoba.- No queremos tomar la palabra solamente nosotros, pero lo que decíamos juntamente con CAPIT, era de pensar juntos, las diferentes cámaras de la industria audiovisual, en conformar un fondo, que ya veremos de qué manera se podría conformar. Podemos pensarlo juntos. Y de ahí se podría, no solamente desde los canales que producen

en el país, y una determinada cantidad, reproducir en la Argentina contenidos animados argentinos, en el caso de animación, sino también buscar las formas fiscales como lo han hecho otros países, como Brasil, Colombia, México o incluso Corea. Corea, hace diez años, no era productor. A veces uno dice: "Mirá el mercado que tiene Brasil". Pero Corea no tiene un gran mercado; sin embargo, en 2015 tuvo una producción de licencias que ha generado más de 5.000 millones de dólares, produciendo IPS, lo que llamamos licencias para otros países.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el doctor Gil Domínguez.

Sr. Gil Domínguez.- En primer lugar, muchas gracias por estar con nosotros y por sus aportes, que para mí fueron muy valiosos.

La primera pregunta que quiero hacer a la Cámara Industrial de Animación Tecnológica es si, en resumidas cuentas, lo que ustedes están demandando como sector sería contar con una cuota de pantalla de animación de producción nacional de tres horas semanales en la televisión abierta.

Sra. Manfredi.- No, no, en la televisión de cable, de los grandes canales. Llámese Disney, Nickelodeon, Cartoon, que es donde están los chicos.

Sr. Aguiar.- En las señales, a decir verdad, más que en los canales. En las diferentes señales.

Sra. Manfredi.- Señales extranjeras emisoras, que son las que hacen los grandes negocios con nuestros niños. Perdón, porque no lo aclaré.

Sr. Gil Domínguez.- Por ahí yo no lo escuché.

Después, la segunda pregunta es si ustedes han pensado o proyectado de alguna manera, porque es un tema difícil, cómo esta cuota de pantalla o esta cuota se podría proyectar en el ámbito de Internet. Me refiero a cuando en cinco, seis o diez años todo se mude a Internet. Es un tema difícil. El presente está claro; el tema es el futuro.

Sra. Manfredi.- Con respecto al futuro, debo decir que hoy en día con cualquier producto animado ya estamos en el futuro, porque nosotros no podemos pensarlo sólo como una serie. En el momento en que se diseña un personaje, una idea, una preproducción de un concepto, se está diseñando el videojuego, se está diseñando cómo va a interactuar con Internet. O sea, ya está eso. El plan de negocios es abarcativo y estamos en Internet. Lo que ocurre es que en Internet solo no se logra una licencia sin los canales que van regionalmente.

Sr. Gil Domínguez.- Está clarísimo.

Sra. Manfredi.- Entonces, ahí está el valor. Desde ya, nosotros no podemos pensar una película, porque cómo hago para que los chicos recuerden mis personajes, vayan al cine. Es imposible, más con el bombardeo que tenemos de las licencias norteamericanas.

Sr. Gil Domínguez.- Muchísimas gracias, está perfecto.

Por otro lado, quiero hacer las mismas preguntas a ADC y APC. Me voy a disfrazar un poco de Henocho Aguiar, que es muy difícil, y voy a hacer una mínima introducción sobre las cuestiones que nosotros también nos planteamos, porque la respuesta de ustedes me interesa mucho.

Una de las misiones que nosotros tenemos como comisión, tal como figuraba recién en el banner, es la de unificar dos leyes que no solo provienen de distintos ámbitos tecnológicos sino de una diversa perspectiva filosófica, que es lo audiovisual y las telecomunicaciones. Por eso estamos tratando de generar un concepto de comunicaciones convergentes, pero convergente no es solo lo tecnológico, sino también de alguna manera la difícil combinación de estas dos filosofías, lo audiovisual y lo telecomunicacional.

¿Ustedes tienen alguna definición de comunicaciones convergentes? ¿Qué le faltaría a esa definición de comunicación convergente del primer principio? ¿Cómo la mejorarían o si directamente la descartarían? Ese es nuestro desafío y es lo que tratamos de elaborar conceptualmente. La ley tiene que tener esa base, por eso es "comunicaciones convergentes"; no solo lo tecnológico sino tratar de aunar dos filosofías totalmente diferentes.

En segundo lugar, quiero conocer qué reflexiones les merece que nosotros consideremos el derecho de acceder, permanecer y transitar por Internet y la neutralidad en la red como un derecho fundamental y un derecho humano, que figura también en los principios.

En tercer término, nosotros tal vez confundimos esto, pero la idea del principio 13 es de alguna manera adaptar o tomar los estándares desarrollados por la Corte Suprema de Justicia en el caso "Belén Rodríguez". ¿Qué opinan ustedes del caso "Belén Rodríguez"? Aquí también quiero una reflexión. La idea de que los bloqueos solo puedan provenir de una orden judicial genera en la práctica que muchas veces la violación a las cuestiones de género, la violación a la intimidad más profunda, a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con la capacidad de viralización que tiene Internet, haga que si algún día se repara, esa reparación sea totalmente ilusoria. Porque lo que sucede con los grandes intermediarios es que apelan, apelan y apelan, y luego llegamos al caso "Belén Rodríguez", donde se pasaron diez años diciendo que ella ejercía la prostitución.

De alguna manera, dentro de su postura, ¿han mensurado esto? ¿Ustedes, como ADC, han tenido casos? No me refiero a casos de defensa de libertad de expresión sino casos de alguien que va a consultarlos porque le han violado su derecho a la intimidad.

Por último, quiero saber cómo verían ustedes si ese registro de aplicaciones que planteamos, a efectos de beneficios estatales y de desarrollo de políticas estatales, fuera voluntario.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra la señora Milanés, en representación de ADC.

Sra. Milanés.- En cuanto a definición de comunicaciones convergentes, que está propuesta en los principios, personalmente tomé nota de una expresión que leí en la relatoría de alguna de las reuniones porque hay temas que se reiteran. Yo tomé nota de que esto fue como una definición que intentó ser conceptual, no necesariamente como una definición de ley; en ese sentido lo entendí.

En un documento que vimos con Dafne, que posiblemente hagamos llegar en forma conjunta a la comisión, firmado con otras organizaciones, establecemos algunas diferencias que entendemos que habría que haber en la consideración de los distintos niveles de comunicación para que eventualmente tengan regulación diferente y evitar que se mete todo en una bolsa y genere confusiones y distorsiones.

No puedo dar ahora una definición precisa porque tiene que ver con esta aclaración que intenté hacer al principio, quizá en forma tediosa, en el sentido de que nosotros hemos tenido que ir a la ITU, o sea hemos tenido que incursionar en foros en los que antes ADC no lo hacía, en forma compulsiva y en un período de tiempo muy corto. Por eso dejamos abierta la petición de poder acompañar algo en este sentido, más hacia fin de año, que entiendo que nos va a dar a nosotros también la posibilidad de evaluar ciertos aspectos.

Con respecto a la neutralidad de red, personalmente no apunté como algo a destacar porque vi que ha sido reiterado en forma coincidente. Está detallado, en general, en el informe de la Relatoría de Libertad de Expresión en Internet y definido en qué consiste. Entendemos que hay excepciones que debieran entenderse o considerarse, que tienen que ver con un enorme congestionamiento de red -por ahí no lo estoy diciendo técnicamente como corresponde- y algunas excepciones puntuales.

En ese sentido, la neutralidad de red debería mantenerse, como lo establecía el proyecto anterior. De hecho, si mal no recuerdo, fue tomado también de un trabajo que se hizo en comisiones del Senado, a lo que se había arribado por consenso, aunque no fue tomado en forma integral.

Sr. Gil Domínguez.- ¿Están de acuerdo en que el acceso a Internet es un derecho humano fundamental?

Sra. Milanés.- Sí, me sale que decir que sí.

En relación con el registro voluntario, aquí parece que a veces no nos queda otra posibilidad que tomar posturas extremas ante manifestaciones que pueden resultar extremas. El registro de aplicaciones, como regla, nos resuena por las razones que di. Si fuera un registro voluntario, a pesar de que va a seguir habiendo alguna suerte de individualización, discriminación y demás, entiendo que es una formulación distinta y estaríamos de acuerdo. No nos gustaba leerlo como regla, como que la inscripción fuera la regla para todas las aplicaciones, porque incluso hay, por ejemplo, desarrollos como el que leí hace dos o tres días, en Twitter, de unas chicas muy jovencitas que desarrollaron una app para prevenir el bullying. Ese tipo de aplicaciones, que son tan ricas para el ecosistema,

en una necesidad de una obligación de registro se pierden; agrava, no como regla, sí como excepción. Esa es por ahí la idea.

Sr. Gil Domínguez.- O voluntaria, a los efectos de las políticas de promoción que puede tener el Estado, a favor de...

Sra. Milanés.- Sí, sí. Estoy pensando esta opción que diste, como una excepción; como alternativa a la regla de inscripción, que era lo que no nos gustaba.

Sr. Gil Domínguez.- Y hacer alguna distinción entre aplicaciones y aplicaciones, porque hay una demanda, por ejemplo, la de la industria de la telefonía, que dice: "¿Por qué yo, que brindo telefonía celular móvil, tengo que cumplir con todos estos requisitos para tener una licencia y demás, y después viene Whatsapp y ni siquiera se registra y no tiene ningún inconveniente?"

Sra. Milanés.- Estaba pensando en esto desde la excepción. Lo tomamos como para analizarlo un poco más y hacer un aporte más concreto, pero entiendo que hay excepciones. No nos gustaba como regla. En ese sentido nos resonaba por las razones que dimos.

Con respecto a Rodríguez, no hemos tenido casos en el sentido que propusiste que consideremos. Hasta ahora las participaciones de ADC han sido en defensa no digo del intermediario pero sí de la no responsabilidad del intermediario por los efectos de censura indirecta que genera, al poner la decisión de baja del contenido en manos de un privado. Eso es como regla.

Entendemos –porque aparte lo vemos- que hay situaciones que pueden ameritar excepciones, pero también, la respuesta dura tiene que ver con posturas que hemos escuchado, de baja de contenidos. O sea, son como posturas extremas. Y también en este sentido hay un trabajo que creo que tenemos que hacer; de hecho, ya también hay instancias donde en los propios foros estamos trabajando específicamente estos temas: cómo conciliar libertad de expresión con privacidad, con derecho al honor, con derecho a la intimidad, con acceso a la información.

Después vamos a aportar también unos principios que se están trabajando en forma global, a los que les falta desarrollo, no están oficialmente lanzados, pero sí están on line porque están para debate, que nos van guiando. Son los principios de Article Nineteen, en los que trabajamos en Costa Rica en el mes de julio. Esto es claramente una necesidad. El reparo contra la intervención administrativa es que vemos que no ofrece garantías de debido proceso, que puede permitir baja inconsulta, que puede ser mal utilizado, y lo que percibimos es una serie diversa de distintos organismos administrativos, de distintas instancias, que empezaron a tomarle el gusto a arrogarse facultades de baja.

Sra. Sabanes Plou.- Para no cambiar súbitamente de tema, siguiendo lo que comentabas, nosotras hemos trabajado el tema de la pornovenganza y realmente ahí estudiamos legislación, tal como está comenzando a discutirse y a legislarse en los Estados Unidos donde diversos Estados ya tienen legislación sobre el tema y también en otros países. Y

nos encontramos con el problema que ustedes señalan, en el sentido de la celeridad, la necesidad de que la acción sea inmediata.

En algunos países ya existe una implementación, tienen una policía cibernética muy especializada, que enseguida actúa y enseguida está. A mí me llamó la atención –y me pareció muy bueno- lo que en estas últimas semanas pasó en la Argentina: ni bien hubo una situación contra las autoridades, enseguida se identificó a las personas, que parecía que nadie iba a poder identificar a alguien en Twitter, en Facebook y demás.

O sea, creo que allí tiene que haber un aceitamiento de otras cuestiones, no simplemente el hecho de tener la legislación bien.

Por supuesto, coincido con Valeria en el sentido de que nadie puede arrogarse porque sí el hecho de bajar información, por más que sea información sensible y con problemas. Nosotros incluso hemos discutido mucho toda esta cuestión del discurso del odio, sobre todo en relación con el hostigamiento a las mujeres como género. A veces nos encontrábamos en Facebook con sitios que nos decían: “Son sitios de chistes, de bromas”, pero el discurso era tan violento que realmente pensábamos que esto terminaba siendo un discurso de odio. Me acuerdo de una discusión con Frank La Rue, justamente, donde decía: “Bueno, hasta cierto punto uno tiene que estar dispuesto a aguantarse la agresión”. ¿Pero hasta qué punto? Si esto incita a la violencia, si esto lleva a cuestiones mayores, ¿de qué manera lo cortamos? Pero ahí tiene que haber legislaciones bien específicas y estar todo bien claro.

Sr. Gil Domínguez.- La pregunta es si están de acuerdo o no con el estándar de la Corte Suprema en “Belén Rodríguez”. ¿Están de acuerdo o no están de acuerdo con la mayoría, con la minoría? Porque hoy la minoría se transformó en mayoría, por el movimiento que ha habido en la Corte Suprema. No sabemos lo que va a suceder ahora, con estos miembros, pero lo que era minoría hoy se transformó en una casi mayoría. Entonces, la idea fue esa, del principio 13, del proyectar “Belén Rodríguez” en un principio.

Sra. Sabanes Plou.- Como un caso paradigmático.

Sr. Gil Domínguez.- No, ampliar el estándar “Belén Rodríguez” en un principio.

Sr. Rivera.- Partiendo de la premisa de “Belén Rodríguez”, algunas de las cosas que habría que trabajar, si se sigue el estándar de “Belén Rodríguez”, de la mayoría, que es con el que tenemos más simpatía: una es esa distinción de manifiesto o no manifiesto. Uno puede llegar a aceptar la distinción, pero creo que cuando la Corte dio ejemplos, algunos ejemplos de lo que la Corte considera manifiesto, como lesiones contumeliosas al honor, me parecen muy problemáticos.

Otros ejemplos que también pone en la categoría de manifiestos tienen que ver con contenidos discriminatorios. ¿Alguien puede decirle hoy a Infobae que remueva la entrevista a Aguer, por ejemplo, porque el INADI dice que discrimina? Entonces, creo que hay casos manifiestos que son muy sencillos, como los que da el doctor Gil Domínguez, de violaciones a la intimidad que son muy grotescas y donde es muy fácil de decir que esto tiene que ser removido.

Sr. Gil Domínguez.- O bloqueados, también.

Sr. Rivera.- O bloqueados. Me parece que esos son casos poco problemáticos. Desde el punto de vista de la libertad de expresión, yo no veo problema de que alguien bloquee un video en YouTube de una pareja que grabó ilegalmente a su compañera teniendo sexo. Esos no son casos de interés público, no me parece que sean casos que desde un punto de vista de la libertad de expresión uno diga: "Uy, qué horror, están bloqueando esto".

Ahora, lesiones contumeliosas al honor, ¿qué incluye? ¿Lesiones ofensivas contra un funcionario público? En esa delimitación de los ejemplos, quizás uno puede tomar la categoría pero habría que revisar un poco qué entra dentro de cada una. Eso por un lado.

Después, partiendo de la premisa de que "Belén Rodríguez" está okay, la mayoría acepta que pueda haber entes administrativos que tengan estas facultades. Creo que hay que tener muchísimo cuidado, como ha dicho la Relatoría de Catalina Botero, en cuanto a la composición: que tenga garantías de independencia, garantías de imparcialidad. Tenemos que tener mucho cuidado, como decía Valeria, de no dar esta facultad a organismos que tienen un cierto sesgo por su expertise. El organismo de protección de datos tiene un sesgo hacia la protección de datos; el INADI tiene un sesgo hacia la discriminación y todo ve que es discriminación. Entonces, debería tener una composición más plural, con gente con visiones diferentes, con experticias diferentes, que puedan no tener un sesgo exclusivamente determinado hacia un derecho en particular y que pueda haber un debate un poquito más pluralista dentro de ese órgano.

Un último punto dentro de "Belén Rodríguez", que me parece que no está contemplado, es quién representa el interés de la libertad de expresión cuando alguien pide remover un contenido. O sea, supongamos que el intermediario dice: "¿Sabés qué? Yo lo remuevo; listo". Debería haber algún procedimiento para que el autor del contenido sea notificado, pueda participar, pueda querer defender y decir: "No, esto no tiene que ser bloqueado por tal y tal razón", y pensar si le debemos dar algún tipo de participación. Puede ser ex post, no digo que deba ser ex ante. Pero respecto a decir: "Yo no quiero que se bloquee por a, b, c" y permitirle tener un procedimiento donde pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión. Esos son algunos comentarios mínimos respecto al caso Belén Rodríguez.

Sr. Aguiar.- Voy a intentar imitar al doctor Gil Domínguez. (Risas.)

En primer lugar, en materia de animación, me interesaba preguntar si la creación de una señal estatal infantil, como Paka Paka, había generado un impacto en materia de programación infantil, o si esos contenidos tuvieron algo que ver con el desarrollo de la industria, por el hecho de que haya habido una señal pública dedicada a la infancia.

Con respecto a la ley de mecenazgo, hay una ley en la ciudad al respecto, que no sé si ha sido aplicada a este tipo de proyectos en algún caso, porque suele ser destinada a proyectos culturales más tradicionales, donde prevé que, sin mención del auspiciante, hay deducción plena del impuesto, y si es mencionada, un 50 por ciento; tiene varios rangos, pero no sé si alguna vez se ha aplicado. Es una ley de la Ciudad.

Finalmente, si el conjunto de la industria audiovisual no merecería tener un tratamiento genérico asimilable a los beneficios de la ley del software, desde el punto de vista de la promoción industrial. No distingo mucho entre software, servicios informáticos, bienes digitales y cualquier otro producto generado para permitir las redes, correr sobre las redes, desarrollar el software y bienes digitales. Me parece que el conjunto de los productos digitales deberían tener un mismo tipo de promoción y hasta añadiría aquí, en el caso de software, a los call centers, que empujan el trato interhumano. En esa ley de software -que fue muy buena en su momento- se han hecho cercenamientos, que me parece que no tomaron en cuenta todo el desarrollo. O sea, si ha habido un impacto del canal, si el mecenazgo se aplicó y si puede haber un tratamiento igualitario de la ley de software.

Por otra parte, hay una gran armonía entre lo expresado por ambas asociaciones en el sentido de que el Estado no debe delegar la censura en los privados.

Sr. Gil Domínguez.- En nadie; no debe haber censura. Una cosa es censura y otra cosa es responsabilidad ulterior.

Sr. Aguiar.- Obviamente, estamos hablando de responsabilidades ulteriores, pero que el control de contenidos no sea sin intervención judicial.

Efectivamente, como bien planteaba mi homónimo doctor -ya no sé quién es quién en esta charla (risas.)-, hay un tema muy viejo en la historia de los medios y es que la protección del honor, de la verdad, tiene tiempos diferentes que la de otros bienes. La difamación o lo que fuera impacta sobre los lectores o sobre las audiencias de manera instantánea y no tiene posible reparación a los diez años. Me permito tomar un ejemplo del pasado para ver si hay una aplicación posible.

Esto tiene mucho que ver también con el derecho a réplica, desde algún punto de vista; es una forma del derecho a réplica o de rectificación. Recuerdo que en Dinamarca se había establecido un tribunal especial donde había un miembro de la Suprema Corte, representante de los diarios, representante de los periodistas, que intervenían en un plazo extraordinario de 48 horas sobre estos temas y que, en materia de derecho a réplica -piensen en cualquier emisor y medio-, la posibilidad de permitir el derecho a réplica, permitirlo cuando había sido denegado obviamente, con sanción, porque era evidente que se había negado una réplica y estaba totalmente fundado, denegar el derecho a réplica a quien lo solicitaba y denegarlo con sanción porque quedaba claro que este señor era un estafador serial que quería hacer publicar a través de un instituto, que en principio defiende la verdad y el honor, y lo que quería hacer era algo indebido.

Entonces, veo que al menos en Dinamarca, ya fines de los 70 es una legislación muy vieja , se logró generar un ámbito especial, con tiempos procesales especiales y con intervenciones que se adaptaban a la naturaleza de los medios gráficos de aquel entonces. Me parece que es un antecedente más que interesante para pensar sobre las responsabilidades de todas las partes en un sentido amplio, no solo del intermediario sino de todos los participantes. Podría ser un principio sobre el cual quizás se pudiera innovar.

Sra. Manfredi.- Con respecto al canal Paka Paka, si bien fue importante que el Estado aportara en un momento crítico un canal infantil, no generó industria por esto mismo que decía con el BACUA, porque todo lo que se producía queda en propiedad; entonces muere ahí, no tiene licencia, no se explota, no genera industria. Son servicios que han mantenido un poco la producción pero también con presupuestos tan bajos que terminaron siendo las universidades y estudiantes los que producían, porque no había manera de que una producción de una empresa, que paga salarios, que está legalmente constituida, produjera el contenido y pudiera competir. En los concursos participaban en forma conjunta las universidades y las empresas, lo cual distorsionó mucho el tema en los valores.

Entonces, los profesores con sus alumnos podían producir, pero era un trabajo, si se quiere, en negro; no genera industria. Hay productos de calidad que después viajan al mundo, se exportan, generan licencias. Ese es el aspecto negativo. El aspecto positivo es que de alguna manera los chicos pudieron ver algo de lo de ellos.

Entiendo que la industria no puede estar funcionando con un canal estatal, sino que tiene que estar funcionando con los privados, porque si no, la inversión que tiene que hacer el Estado para mantener un canal infantil que compita con los otros canales, tan importantes y con tantas inversiones, no funciona. A los chicos les ponés Paka Paka y no lo ven, porque además tiene un perfil excesivamente educativo y un nivel mucho más bajo de lo que pueden llegar a tener los canales internacionales. Es una competencia que no va. Entonces, es como el canal público y los privados. El canal público debe estar y tiene que tener un perfil más educativo, más cultural, lógicamente, pero no puede competir con los canales abiertos, está claro. Además, no genera industria, como nosotros estábamos diciendo.

Con respecto a la ley de mecenazgo de la Ciudad se ha podido utilizar en algunos casos; lo que pasa es que está más pensada para artistas, para presupuestos menores. Cuando hablamos de la animación, hablamos de presupuestos que están en el orden del millón de dólares; son cifras grandes, para producir con la calidad de los canales, series completas.

En México, el mecenazgo es el 10 por ciento de las ganancias de las grandes empresas, que no es nada, porque el 10 por ciento que se lo sacás al Estado y se lo ponés a la industria no es un número significativo. Tampoco es que se producen cientos, sino que la producción siempre está limitada por las capacidades que tiene la industria. No es tanto entonces lo que pierde el Estado en impuestos sino, por el contrario, es mucho lo que genera por la vuelta de valor con esa merma.

Si bien el mecenazgo es importante, en esta Ciudad funciona, pero no es un mecenazgo industrial como el que necesita la industria de la animación.

Nosotros hablamos de esa cifra, pero también decimos que estamos dando trabajo de calidad a un mínimo de 60 personas fijas, que además en dos años se capacitan enormemente y de hecho después se forman otras productoras con esa misma gente y se va generando industria. Porque dos años, con un buen salario, con un buen proyecto, genera industria sola; se genera inmediatamente. Por eso apuntamos a la cuota de pantalla y un poco al derecho de las productoras en lo que hacen, y no repetir secuencias como lo del BACUA o mecenazgos donde el dueño termina siendo una empresa privada. Debe haber siempre una participación en el negocio del que produce, porque por eso somos productores y no somos empresas de servicios. Cuando se hablaba de la ley de software y la situación digital de los proyectos, productos y el audiovisual, creo que la animación específicamente -y vuelvo al tema de la infancia- es como que necesita un tratamiento especial, por el tema de la infancia y, además, porque está en desventaja contra lo que es una telenovela, porque una telenovela se hace en dos meses y se sale al aire, y tiene un costo relativamente más bajo porque es todo personal que se contrata para ese proyecto.

Entonces, de repente, los costos de producir una telenovela terminan siendo más bajos del trabajo, que industrial, pero que es también artesanal, que es la confección de un proyecto de animación. Entonces, son terrenos donde siempre la animación pierde, que es lo que pasa un poco en el Instituto de Cine, donde 200 películas, muchos documentales, pero no hay cine infantil. Es imposible.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Seguimos con las respuestas, y le damos la palabra a ADC.

Sr. Rivera.- Nosotros estamos de acuerdo con la idea de crear mecanismos eficientes y efectivos para proteger situaciones especiales como las que mencionó el doctor Gil Domínguez antes. Hay situaciones que evidentemente requieren soluciones que son urgentes, y que es la única forma de proteger el derecho a una tutela judicial efectiva. Tiene que haber remedios eficaces para proteger ciertos derechos.

Creo que la legislación brasilera, que antes comentaba Valeria, ofrece un ejemplo interesante cuando dice que la regla es la notificación judicial, pero hay ciertos casos que por su naturaleza exigen de repente una solución más rápida. Por ejemplo, en el caso del revenge porn, ahí funciona el tema de la notificación privada, para que sea más rápido y más efectivo. O sea, uno puede pensar en que el sistema sea diferente en función de la necesidad de rapidez, de urgencia y de sensibilidad o vulnerabilidad del derecho afectado, y en ese caso crear mecanismos mucho más rápidos que en los casos normales. Nos parece una idea interesante para explorar.

Sra. Milanés.- Con esta aclaración: también siendo muy cuidadosos con la excepción, porque lo que hemos visto, es que cuando empieza a enumerarse excepciones, la cantidad de excepciones termina superando la regla. Entonces, no solo a través de legislación sino en las reglamentaciones y en las interpretaciones. Por eso somos muy cautelosos con las alternativas intermedias.

Sr. Gil Domínguez.- Si nos pudieran hacer llegar expresamente un documento o algo con cuáles serían para ustedes estas excepciones, sería muy positivo para nosotros.

Sra. Sabanes Plou.- Me parece interesante lo que se menciona sobre Dinamarca, porque creo que también abre un espacio de celeridad, que es lo que está pidiendo sobre todo la víctima cuando ocurren estos casos.

Quiero también mencionar que las plataformas de redes sociales, como son privadas, tienen sus propias reglas. Nosotras, desde el Programa de Mujeres, hemos trabajado muy de cerca, sobre todo con Facebook y con Twitter, porque en un momento no había una respuesta rápida a lo que estaba ocurriendo. Entonces hubo toda una campaña mundial, sobre todo cuando se viralizaron algunos videos de violaciones, hace dos o tres años. Allí hubo realmente un trabajo muy grande con la gente de Facebook, que tiene decenas de personas dedicadas a ver lo que está pasando. Incluso desde el Movimiento de Mujeres se cuestionó mucho que Facebook, por ejemplo, no permitiera que se vieran fotos de senos de mujeres, hasta que finalmente eso se ha ido modificando. Porque decían: "Está eso pero también dejan otras imágenes peores en línea". O sea, de qué manera también allí la empresa privada cuida su espacio, porque sabe que si no va a perder los clientes y va a tener lío con todas las mujeres que le van a hacer escraches y demás. Creo que es importante también tener esto en cuenta. Yo creo que la celeridad es fundamental, y en el caso de estas dos plataformas, es muy rápida la respuesta. Además, es muy clara, porque hay formularios, enseguida responden -en el idioma de uno, también, que sabemos que por lo menos en castellano eso es importante-, y todo ese movimiento que tiene que ver también con los mismos usuarios y audiencias que reaccionan ante la problemática.

Sra. Coordinadora (Giudici).- La verdad que ha sido una reunión muy enriquecedora, porque tuvimos dos temas centrales para la agenda de esta comisión. Los invitamos a dejarnos toda la documentación y los aportes que ustedes quieran hacer. En el caso de ADC, como les señalaba el doctor Gil Domínguez, si ustedes nos pueden hacer una recomendación por escrito sobre este tema del artículo 13, también nos interesa contar con ella. Y en el caso de CAMIAT, vamos a tratar de que los inviten -nosotros no somos protagonistas de este tema, porque es el Ministerio de Cultura y el Sistema Público de Medios-, porque me parece que tienen que participar en esas reuniones de contenidos que ya se están teniendo.

Para informar también a la comisión, hoy nos reunimos por primera vez con el Instituto del Teatro, con el INCAA y con el Instituto de la Música, tres de los organismos de promoción de contenidos que se nutren de los fondos que les da esta ley, la 26.522, así que próximamente los vamos a tener en estas mismas reuniones participativas, y esas versiones taquigráficas de lo que ellos digan acá también van a estar disponibles para todos, porque el tema es enriquecer este debate y poder escuchar a todos los sectores posibles. Llevamos ya diez reuniones, ojalá podamos terminar en un plazo razonable con todos los pedidos de participación y que nadie se sienta discriminado en este momento, porque realmente lo que nosotros queremos es que sea un debate federal, plural, con todos los sectores representados.

Muchas gracias por su participación, y esperamos entonces sus aportes.

-Es la hora 18 y 47.